

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 20 de enero de 2021. A Despacho de la Señora Juez, respuesta del pagador. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, veinte (20) de enero de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado del Consejo Municipal de Puerto Salgar – Cundinamarca en el que informa el estado de embargo de la demandada, para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 007 del 21 de enero de 2021

**ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO**

Respuesta Oficio NO. 1663 - Requerimiento - Rad. 2018-00333

concejo puertosalgar cundinamarca <concejo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co>

Mar 19/01/2021 10:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j01prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

respuesta oficio 1663.pdf;

cordial saludo. me permito remitir respuesta

--

JEYSON FERNANDO ARGUMERO HUEPA

Secretario General Concejo Municipal

Puerto Salgar Cundinamarca

8399427



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
Honorable Concejo Municipal



CM-009-2021

Puerto salgar Cundinamarca 19 de enero de 2021

Doctor:

ARNULFO TOVAR TORRES

Secretario

Juzgado Primero Promiscuo Municipal La Dorada Caldas

Asunto: respuesta oficio 1663

Reciba un cordial saludo, teniendo en cuenta el requerimiento remitido a esta corporación con oficio numero 1663 dentro del proceso de embargo, que se encuentra a nombre de la Honorable Concejal Marisol Medina Triana, me permito informar que por error de verificación de información se tomó este embargo por concluido, y al verificar se corrobora que el embargo a levantar era el que se encontraba a nombre de la entidad CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO , pero que partir de la fecha se retomara la aplicación y pago de este embargo descrito en la solicitud.

Agradezco su atención,

Atentamente.


JEYSON FERNANDO ARGUMERO HUEPA
Secretario General Concejo Municipal.

Elaboro: JFA 

Transversal 11 A calle 11 Casa De La Cultura Segundo Piso
Concejo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co
Teléfono: 8399427
Puerto Salgar Cundinamarca